



"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

**DISPOSICIÓN N° 7421**

BUENOS AIRES, 25 NOV 2010

VISTO el Expediente n° 1-47-17582-09-3 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica;  
y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones la firma WYETH S.A., solicita la habilitación como Importador y Exportador de Especialidades Medicinales, y la aprobación de un nuevo laboratorio de control de calidad con domicilio en la calle Arado s/n (Mercado Central), tapiales, provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley n° 16.463 y Decreto n° 150/92.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

U  
Que de acuerdo con lo informado a fojas 284 por el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de

D RL

J



"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

**Ministerio de Salud**  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

**DISPOSICIÓN N° 7421**

su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y Decreto 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE :

ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma LABORATORIOS WYETH S.A., como Importador y Exportador de Especialidades Medicinales, con domicilio sito, en calle del Arado s/n (Mercado Central) Tapiales - Pcia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la farmacéutica MIRTA GRACIELA CARNEIRO, Matrícula Nacional n° 8640.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

U.  
ARTICULO 4º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 276 a 281.

ARTICULO 5º.- Cancélese el Certificado de Habilidadación, autorizados por Disposición N° 2081/05 fechada el 19 de Abril de 2005, el cual deberá ser

9<sup>RS</sup>  
X



**Ministerio de Salud**  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

**DISPOSICIÓN N° 7421**

presentado en el termino de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición.

ARTICULO 6º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro y Asuntos Reglamentarios y Legales, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-17582-09-3

DISPOSICIÓN N° **7421**

ff  
RD

**Dr. OTTO A. ORSINGER**  
**SUB-INTERVENTOR**  
**A.N.M.A.T.**